

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13165/2025-CR RU 2121398

11 NOVIEMBRE 2025 10:17 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE JUSTICIA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEROPERABLE

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer y optimizar el servicio de justicia, a través del mejoramiento de los sistemas de información de las entidades que lo conforman.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad establecer una plataforma única e interoperable que reúna y simplifique las plataformas y la información de las entidades del Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y del Instituto Nacional Penitenciario, en lo relacionado a los procesos judiciales.

Artículo 3.- Plataforma Interoperable de Administración de Justicia

Se crea la Plataforma Interoperable de Administración de Justicia, como un sistema que integra la información del Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y del Instituto Nacional Penitenciario. La administración está a cargo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Componentes de la Plataforma Interoperable de Administración de Justicia

La Plataforma Interoperable de Administración de Justicia está compuesta por los siguientes instrumentos:

- i) Denuncia Policial, a cargo de la Policía Nacional del Perú;
- ii) Expediente Judicial, a cargo del Poder Judicial;
- iii) Carpeta Fiscal, a cargo del Ministerio Público;
- iv) Registros Penitenciarios, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 5.- Acceso

El acceso a la Plataforma Interoperable de Administración de Justicia será autenticado en el ingreso y se resguardará la confidencialidad de la información que contenga, en línea con lo establecido en la Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales”.

Artículo 6.- Funciones

La Plataforma Interoperable de Administración de Justicia tiene las siguientes funciones:

- i. Integrar en una sola plataforma virtual los registros y actuaciones procesales relacionados a un proceso judicial.
- ii. Facilitar el acceso de los operadores de justicia y las partes procesales correspondientes.
- iii. Permitir la carga y/o subida de documentos y registros virtuales.
- iv. Permitir el seguimiento de los procesos ejecutados.

El reglamento de la presente ley establecerá el detalle de los procedimientos, así como su proceso de verificación.

Artículo 7.- Legalidad y autenticidad de los documentos

Los documentos físicos subidos en forma virtual a la plataforma no pierden su valor legal y probatorio.

Artículo 8.- Interconexión con la con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado

La Plataforma Interoperable de Administración de Justicia estará conectada con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), tomando de esta última la información complementaria que requiera.

Artículo 9.- Financiamiento

La implementación de Plataforma Interoperable de Administración de Justicia se hará con cargo, y de manera progresiva, al presupuesto del pliego Presidencia del Consejo de Ministros – PCM. Para tal fin se le autoriza a realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para ejecutar lo establecido en la presente ley. De manera complementaria, y de requerirse, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, y a las entidades involucradas al servicio del sistema de justicia, a identificar los recursos presupuestales necesarios.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – La Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en un plazo de 120 días, a partir de la publicación de la presente ley, publicaran el reglamento y realizaran los ajustes normativos correspondientes.

Lima, noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 10:54:32-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 10:54:44-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 11:11:35-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 12:26:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 12:10:54-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

El Consejo Privado de Competitividad, iniciativa que desde el 2018 plantea propuestas de mejora a los servicios públicos y en general a la gestión pública, da cuenta que el servicio de justicia en nuestro país no hace uso de la tecnología de manera óptima, haciendo que no solo sea menos eficiente, sino que además no se logre impartir justicia adecuadamente¹.

Se identifican esfuerzos desde el sistema de justicia por implementar herramientas tecnológicas para mejorar el servicio de justicia. La implementación del Expediente Judicial Electrónico ayuda a ahorrar tiempo, recursos y permite la trazabilidad de los procesos, así como generar reportes de gestión². El informe de Competitividad 2023 – 2024, da cuenta del avance del expediente judicial electrónico, que entre 2017 y 2022 es de 24%:

Sobre el particular, cabe indicar que el proceso de implantación del EJE a nivel nacional ha sido lento. Desde que se inició el proceso en agosto de 2017 hasta diciembre de 2022, el EJE y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), se han implantado únicamente en 662 órganos jurisdiccionales, de un total de 2.753 a nivel nacional (que incluyen: 2 salas penales de la Corte Suprema, 132 salas superiores, 404 juzgados especializados o mixtos y 124 juzgados de paz letrados).

En general, el estado peruano está en un proceso de acercarse al ciudadano y de esa manera ofrecer sus servicios de manera virtual. Sin embargo, esta tarea se encuentra en etapa inicial aún. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Satisfacción Ciudadana 2023, elaborada por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros³, las personas en un 71% prefieren hacer sus trámites de manera presencial y solo el 21% de manera virtual (sea por página web o por aplicativo). Esto independientemente de que en un 81% se encuentran *satisfechos* o *muy satisfechos* con la atención recibida. Esta valoración positiva se explica por dos aspectos: (i) la calidad de atención recibida y (ii) la rapidez en la atención. Llama la atención que el uso del canal presencial

¹ <https://gestion.pe/peru/politica/cuatro-problemas-sistema-justicia-peru-arrastran-competitividad-251934-noticia/?ref=gesr>

² <https://www.compite.pe/publicacion/informe-de-competitividad-2023-2024/>

³ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/5433378-encuesta-de-satisfaccion-ciudadana-2023>

aumentó en comparación a la encuesta del 2021, cuando este indicador fue de 68%⁴, y la pandemia en parte aceleró la virtualización de algunos servicios.

Medios de atención preferidos

Si pudiera elegir, ¿de qué manera preferiría realizar sus gestiones con entidades públicas?



Por otro lado, la confianza en las instituciones relacionadas al sistema de justicia se viene deteriorando. En el caso de la Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público, esta se ha reducido en el primer semestre del 2025, en comparación al mismo periodo del 2024.

PERÚ: NIVEL DE CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL PAÍS
Semestre: Ene - Jun 2024 y Ene - Jun 2025
(Porcentaje)

Institución	Confía		Diferencia (Puntos porcentuales)	No confía		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Ene - Jun 2024	Ene - Jun 2025 P/		Ene - Jun 2024	Ene - Jun 2025 P/	
RENIEC	48,2	44,0	-4,2	47,5	51,9	4,4
Iglesia Católica	43,1	41,5	-1,6	54,3	56,3	2,0
Ministerio de Educación	36,1	32,2	-3,9	59,9	64,1	4,2
Fuerzas Armadas	32,3	26,3	-6,0	61,6	67,5	5,9
SUNAT/SUNAD	18,9	16,3	-2,6	67,0	69,4	2,4
Defensoría del Pueblo	19,2	16,3	-2,9	69,5	72,2	2,7
Radio y Televisión	18,0	15,9	-2,1	79,0	81,1	2,1
Policía Nacional del Perú	19,0	14,2	-4,8	78,5	83,3	4,8
ONPE	18,2	14,1	-4,1	72,5	76,4	3,9
Municipalidad Distrital	15,9	13,4	-2,5	80,2	82,7	2,5
Municipalidad Provincial	14,1	12,5	-1,6	80,0	82,2	2,2
Poder Judicial	13,5	11,9	-1,6	79,7	82,0	2,3
Prensa Escrita	12,1	10,8	-1,3	83,3	84,2	0,9
Jurado Nacional de Elecciones	14,8	10,7	-4,1	74,2	78,6	4,4
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	12,3	10,0	-2,3	75,6	77,1	1,5
Gobierno Regional	11,5	9,6	-1,9	80,1	82,4	2,3
Contraloría General de la República	11,6	9,4	-2,2	71,5	73,2	1,7
Procuraduría Anticorrupción	9,6	8,1	-1,5	75,5	76,1	0,6
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	9,6	7,6	-2,0	71,8	73,8	2,0
Congreso de la República	4,4	4,0	-0,4	91,9	92,4	0,5
Partidos Políticos	2,8	2,7	-0,1	93,4	93,6	0,2

P/ Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/3621154-encuesta-de-satisfaccion-ciudadana-a-nivel-regional-2021>.

En el mismo documento sobre la confianza en las instituciones públicas, *Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones, Enero – Junio 2025*, del INEI, recoge aspectos sobre la democracia, y allí se precisa que para **el 87,3% de la población opina que poco o nada se respetan los aspectos de igualdad frente a la ley**, por encima incluso de elecciones transparentes o la libertad de expresión.

PERÚ: ASPECTOS QUE SE RESPETAN DE LA DEMOCRACIA
Semestre: Enero - Junio 2024 y Enero - Junio 2025
(Porcentaje)

Según Usted, en el Perú hay respeto por:	Poco o Nada		Diferencia (Puntos porcentuales)	Suficiente o Bastante		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Ene - Jun 2024	Ene - Jun 2025 P/		Ene - Jun 2024	Ene - Jun 2025 P/	
La igualdad frente a la ley	85,6	87,3	1,7	10,1	8,5	-1,6
Las elecciones transparentes	78,7	82,3	3,6	15,0	11,9	-3,1
La libertad de expresión	77,3	80,0	2,7	18,4	15,6	-2,8
La libertad política (poder elegir partidos y candidatos que uno quiera)	64,9	70,5	5,6	29,8	24,4	-5,4

P/ Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Democracia y Transparencia.

La interoperabilidad del Sistema de Justicia

El Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), creado mediante la Ley 29807, realizó una evaluación sobre el nivel de madurez de la interoperabilidad en el Sistema de Administración de Justicia en el 2014, concluyendo que el nivel era **prácticamente nulo**⁵. Entre las principales conclusiones del referido informe se tiene:

- ✓ No existe comité de coordinación que identifique problemas y elabore propuestas de interoperabilidad, ni se identificaron esfuerzos desde la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (en su momento Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática)
- ✓ Debido a la ausencia de un comité de coordinación o instancia que busque la interoperabilidad, no se discuten, identifican o se elaboran planes de mejora.

⁵ Defensoría del Pueblo. INTEROPERABILIDAD EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. Hallazgos y Recomendaciones para fortalecer su implementación a favor de la lucha contra la corrupción. Agosto 2020.

- ✓ Las entidades relacionadas al servicio de sistema de justicia no contaban con un sistema que identifique, organice o clasifique la información.
- ✓ Se evidencia de cada entidad relacionada no tenía un marco de referencia para mejoras, ni que se hayan establecido estándares mínimos para el intercambio de información.
- ✓ Ausencia de mecanismos para los procesos de interoperabilidad.
- ✓ No se identificaron proceso de intercambio de información y esto llevo a que no se tenga una lista de procesos interoperables.

Sobre ese diagnostico es que se avanza en la elaboración del “Plan Nacional de Interoperabilidad en el Sistema de Administración de Justicia Penal” (mayo, 2018), cuyo objetivo era principalmente que el sistema de interoperabilidad se encuentre en una fase inicial, es decir:

- ✓ Se tengan convenios institucionales sobre interoperabilidad,
- ✓ Consumo de servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE),
- ✓ Designación de miembros del comité de coordinación, y
- ✓ Que se cuente con un plan de trabajo.
- ✓ Comunicación interna sobre intercambio de información y planes de capacitación.
- ✓ Definición de un lenguaje común de información.

Como se ve, poco fue el avance que se dio entre los años 2014 y 2018. Sin embargo, el Plan identifica que los problemas identificados implican una afectación de los derechos fundamentales para los imputados o víctimas.

El ciudadano (víctima, tercero civil o imputado) de quien cuyo proceso penal se ventila, percibe a la Justicia Penal como un servicio deficiente, a causa del tipo de información que puede obtener, demora en los trámites y tener que esperar turnos para presentar los escritos.

El septiembre pasado, el Ministerio de Justicia dio la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0311-2025-JUS con el objeto de crear el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la elaboración de la Ruta Operativa para la adopción del enfoque de interoperabilidad en los procesos y servicios del Sistema de Administración de Justicia Penal. Este grupo de trabajo será dependiente del Ministerio de Justicia, y tiene como una de sus funciones la de elaborar un informe que identifique los servicios y procesos para la adopción del enfoque de interoperabilidad en el Sistema de Administración de Justicia Penal, y que además elabore una ruta operativa.

Esta resolución también da cuenta que desde el 2018 a la fecha, tampoco se ha avanzado en un sistema interoperable de justicia, que permita optimizar el proceso y lograr mejores resultados.

La Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia⁶, elaborado por el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, publicado en julio 2021, establece que uno de los objetivos es **Impulsar la gobernanza de datos e interoperabilidad del sistema de justicia**.

- OP 1.** Impulsar la gobernanza de datos e interoperabilidad del sistema de justicia.
- OP 2.** Garantizar el acceso a la justicia de todas las personas.
- OP 3.** Modernizar los procesos no penales.
- OP 4.** Modernizar los procesos penales y el sistema penitenciario.
- OP 5.** Fortalecer los recursos humanos de las instituciones del sistema de justicia
- OP 6.** Mejorar el ejercicio y formación para la abogacía.
- OP 7.** Fortalecer las políticas anticorrupción y el control disciplinario y ético.
- OP 8.** Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- OP 9.** Fortalecer la predictibilidad de las decisiones judiciales y la adecuación normativa.

Dicho documento, en su análisis vuelve a mencionar que *“No obstante, a la fecha se evidencia que el nivel de desarrollo de interoperabilidad en el sistema de justicia en su conjunto sigue en un nivel muy bajo, lo que genera “altos costos de transacción, bajos niveles de transferencia de la información, demoras en la transferencia de la información y bajo nivel de calidad de la información que se comparte”*. Precisa, además, que son pocos los sistemas de información de las instituciones que interoperan entre sí, y esto no permite un intercambio de información de forma óptima, trayendo como consecuencia que se limite la producción y el análisis de la información entre los operadores de justicia.

“Cuando nos referimos a información de los servicios brindados por el sistema de justicia es importante tomar en cuenta que un caso puede iniciarse en la Policía, luego pasar a la Fiscalía y posteriormente al Poder Judicial, es decir, que el flujo de actividades necesariamente involucra a más de una institución, razón por la cual es de suma importancia que estas cuenten con mecanismos eficientes de intercambio de información”.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El buscar la interoperabilidad de los sistemas que conforman el sistema de justicia es un objetivo trazado desde hace varios, y se contempla que se destinara recursos con cargo a las instituciones involucradas. Si bien la concepción y construcción de una plataforma interoperable tiene un costo, y que el mismo puede ser asumido por el presupuesto institucional de las entidades publicas involucradas, el beneficio es largamente mayor, y en un análisis costo – beneficio el resultado siempre será positivo.

Entre los beneficios se encuentra:

- i) Optimización del servicio de justicia, en favor de las partes que contarán con un servicio más rápido y eficiente.
- ii) Transparencia de las acciones en el marco del proceso judicial.
- iii) Fortalecimiento de la institución al contar con un mejor servicio.
- iv) Confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones involucradas.
- v) Fortaleza de la gobernanza del sistema de Justicia.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no colisiona con el marco legal y constitucional vigente. Desde el Ejecutivo se han implementado y se implementan diferentes medidas para incorporar la el uso de tecnologías de información en su relación con los ciudadanos. Se han venido diversos que buscar aprovechar al máximo la información a partir de diferentes plataformas virtuales. Actualmente el estado peruano ha estructurado la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), la misma que se concibe para ofrecer servicios públicos por medios electrónico, y ya permite el intercambio electrónico de información entre entidades públicas.

La reciente Resolución Ministerial N° 0311-2025-JUS es una muestra de que desde el estado se está empujando la interoperabilidad del sistema de justicia. Darle un rango de ley contribuirá en empujar esta iniciativa.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política 18 : Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

(a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada

Política 24 : Afirmación de un Estado eficiente y transparente

(a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población.

(g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos;

Política 28 : Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial

(a) promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano

Política 35 : Sociedad de la información y sociedad del conocimiento

(e) fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con un enfoque descentralista, planificador e integral